



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2025

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 155 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2025

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/79/925](#), párr. 12)]

79/299. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

La Asamblea General,

Recordando su resolución [69/307](#), de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución [78/294](#), de 28 de junio de 2024,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290](#) B, de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y [76/274](#), de 29 de junio de 2022, y solicita al Secretario General que vele por la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que vele por su plena aplicación;

¹ [A/79/596](#) y [A/79/751](#).

² [A/79/724/Add.5](#).



4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026

6. *Aprueba* la suma de 46.154.000 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026

7. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 se financien de la siguiente manera:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 621.900 dólares correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026;

b) La suma de 43.209.100 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026;

c) La suma de 2.323.000 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (“Asuntos políticos”) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2026;

d) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.247.400 dólares, suma que se compone de 5.006.500 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 y un aumento de 240.900 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, se deducirán del saldo mencionado en el subpárrafo b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

8. *Decide también* examinar en su octogésimo período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

*81ª sesión plenaria
30 de junio de 2025*

³ A/79/596.